

El lunes abre el plazo para solicitar las ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para cubrir gastos del transporte social

La Diputación de Zamora incrementa en un 20% la cuantía de esta línea de subvenciones que alcanza los 120.000 euros de presupuesto para 2026.

*Por Gabinete de Prensa
mar. 20, 2026*

El **Boletín Oficial de la Provincia (BOP)** publica hoy, viernes 20 de marzo, la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el transporte social**. El objetivo de estas ayudas es facilitar que **las personas que viven en núcleos rurales y que están afectadas por enfermedades y otros trastornos de salud** puedan recibir tratamiento, terapia o rehabilitación **a través de aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que realizan estas actividades o que acompañan a los pacientes a recibir sus tratamientos** a centros sanitarios especializados.

El otorgamiento de estas subvenciones persigue **la cooperación económica de la Diputación Provincial de Zamora al desarrollo social**, al fomento de la convivencia y de la integración social, especialmente de las **personas que se encuentran en el medio rural**.

En este ejercicio, la Diputación de Zamora, a través del Servicio de Bienestar Social, ha **incrementado en un 20%** la cuantía de esta línea de subvenciones hasta alcanzar un presupuesto de **120.000 euros**. **En 2025, 13 asociaciones** de la provincia se beneficiaron de esta línea de subvenciones que permitió que más de **800 pacientes pudieran recibir tratamiento** adecuado de sus dolencias.

El **plazo de presentación** de instancias comenzará el **lunes 23 de marzo**, día hábil siguiente a su publicación en el BOP, y **finalizará el día 14 de abril**. El trámite para su solicitud se realizará a través de la **sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora** en el enlace <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/catalog/t/e3a74f8c-123c-4714-b28e-5042ada6e31f>

Las subvenciones para el transporte social cubren los siguientes gastos:

- **Kilometraje**, tanto de los usuarios como de profesionales, en los que se subvencionará el coste del desplazamiento de la persona beneficiaria desde el medio rural al centro de tratamiento, o del profesional al domicilio de éste. El importe del kilometraje será el legalmente estipulado en el momento de su justificación.
- **Reparación y mantenimiento del vehículo de la asociación**, siempre que esté destinado al objeto de la presente subvención.
- **Gastos del vehículo: seguros e ITV**, no incluyéndose entre los mismos los gastos derivados del pago de impuestos o tasas derivados de la titularidad del mismo, así como otros derivados de infracciones de tráfico o de cualquier índole que pudieran recaer en el vehículo.
- Gastos derivados de los **desplazamientos de los beneficiarios en transporte público**, siempre que estén debidamente justificados.

Para más información puede seguir el siguiente enlace: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>